
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, en virtud de los daños provocados por los efectos del huracán Marty, que se presentó los pasados días 21 y 22 de septiembre de 2003, en diversos municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS EFECTOS DEL HURACAN "MARTY", QUE SE PRESENTO LOS PASADOS DIAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por María del Carmen Segura Rangel, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) publicado en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el 23 de mayo de 2003, precisa que el FONDEN tiene como objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades paraestatales, así como de las entidades federativas y que es un instrumento complementario respecto de las acciones que deben implementarse y llevarse a cabo para la atención de los referidos desastres.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur, mediante oficio número 0529/03, recibido con fecha 25 de septiembre de 2003, solicitó la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural, en virtud de las afectaciones provocadas los días 21 y 22 de septiembre

del año en curso, por el paso del huracán "Marty" en los cinco municipios que comprenden dicha entidad federativa.

Asimismo, en la referida petición el Gobernador del Estado de Baja California Sur manifiesta que la atención de los daños ocasionados por el fenómeno natural, rebasa su capacidad operativa y financiera.

Por otra parte, expresa su aceptación y acuerdo con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, así como el compromiso de ese gobierno para incorporar en los respectivos programas y proyectos de presupuestos anuales subsecuentes, los recursos necesarios para asegurar la infraestructura pública que, en su caso, se identifique como afectada en las evaluaciones y cuantificaciones de daños correspondientes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la Secretaría de Gobernación mediante oficio número CGPC/986/03 de fecha 25 de septiembre del año en curso, solicitó la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua (CNA), misma que mediante oficio número BOO.-1707 recibido con fecha 26 del mismo mes y año, señaló que: "Los efectos del huracán Marty se reflejaron en los cinco municipios de Baja California Sur. La lluvia máxima registrada fue de 197.5 mm en Todos Santos, B.C.S. Se anexa el reporte cronológico del huracán Marty, del 18 al 24 de septiembre de 2003, en donde se describe su origen, evolución y trayectoria.

Por lo tanto, en opinión de la CNA, ocurrió desastre por los efectos del huracán "Marty" en los municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Comondú y Mulegé del Estado de Baja California Sur."

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar como Zona de Desastre a los municipios antes mencionados del Estado de Baja California Sur, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES
(FONDEN) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LOS
EFECTOS DEL HURACAN "MARTY", QUE SE PRESENTO LOS PASADOS
DIAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ,
LOS CABOS, LORETO, COMONDU Y MULEG E DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

Artículo 1o.- Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, se declara como Zona de Desastre, por los efectos del huracán "Marty", que se presentó los pasados días 21 y 22 de septiembre de 2003, a los municipios de La Paz, Los Cabos, Loreto, Comondú y Mulegé del Estado de Baja California Sur. Por lo que una vez que sean evaluados

los daños, se precisarán por cada una de las dependencias y entidades paraestatales participantes.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, a la Ley General de Protección Civil y a las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por los efectos del huracán "Marty" en los municipios antes mencionados del Estado de Baja California Sur, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y con base en el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la presente Declaratoria de Desastre se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, independientemente de que se dé a conocer a los medios de comunicación en el Estado de Baja California Sur, a través de boletín.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil tres.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

CAPFCE